



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11971-00	DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS ADMINISTRATIVOS	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 246 FRACC. II; DEL 250 AL 252 Y 336

OBJETIVO

Desarrollar, mantener e implementar los sistemas de información administrativos institucionales.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Tecnología de Información los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 246 fracción II y 252 fracción I del Estatuto General)*
2. **Proponer:**
 - a) al Director General de Tecnología de Información todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar el desempeño y la calidad de las funciones de la dependencia. *(Artículo 252 fracción II del Estatuto General)*
 - b) programas de capacitación del personal adscrito a la Dirección en el uso de herramientas en el ámbito de su responsabilidad. *(Artículo 252 fracción IX del Estatuto General)*
3. **Elaborar:**
 - a) un plan de desarrollo de sistemas de información conjuntamente con las áreas usuarias y la Unidad del Sistema Integral de Información Universitaria, con base en los requerimientos institucionales. *(Artículo 252 fracción III del Estatuto General)*
 - b) y actualizar las políticas y procedimientos que sirvan para normar las funciones, puestos y actividades que realicen en el área de su competencia. *(Artículo 252 fracción XI del Estatuto General)*
4. **Supervisar:**
 - a) el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos con que cuenta la dependencia para el desarrollo de sus funciones. *(Artículo 252 fracción V del Estatuto General)*
 - b) los sistemas de información administrativos y la infraestructura de cómputo que los soporta. *(Artículo 252 fracción VI del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

5. Definir, establecer y supervisar que los sistemas de información administrativos y la plataforma de cómputo que los soporta cumplan con los niveles de seguridad requeridos para su operación. *(Artículo 252 fracción VII del Estatuto General)*
6. Mantener comunicación permanente con las demás dependencias que integran el tramo de control de la Dirección General de Tecnología de Información y otras instancias de la institución para el intercambio de información y administración de recursos tecnológicos que soportan los sistemas de información. *(Artículo 252 fracción IV del Estatuto General)*
7. Coordinar con las instancias correspondientes el establecimiento de las condiciones técnicas necesarias para la operación de los sistemas de información administrativos y software de licenciamiento institucional. *(Artículo 252 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Formular políticas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de sistemas de información administrativos institucionales. *(Artículo 252 fracción X del Estatuto General)*
9. Administrar la plataforma de cómputo, bases de datos y software que soporta los sistemas de información administrativos institucionales, garantizando su integridad y seguridad. *(Artículo 252 fracción XII del Estatuto General)*
10. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 252 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR